



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2019-01182-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial del extremo actor doctora ADRIANA MARCELA MORENO ROMERO en memorial recibido electrónicamente, donde señala que, en respuesta a las cautelas decretadas en el asunto, se precisó por el destinatario del oficio de embargo que el demandado LUIS EMILIO DIAZ MORENO tiene registrados dos órdenes de embargo; el Despacho DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al Director de Nomina y Prestaciones Sociales de la FUERZA AEREA COLOMBIANA coronel Raúl Francisco Saavedra Fajardo, para que INFORME con destino a esta Sede Judicial, si está vigente la cautela o en su defecto, se recibió orden de cancelación del embargo proveniente del Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá, Proceso Ejecutivo No.2009-01985 de Adriana Bermúdez Duque y otros contra el aquí demandado; por cuanto conforme al histórico de dicho proceso, éste figura con terminación por desistimiento tácito y archivo. **Librese la comunicación telegráfica respectiva.**

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier concepto pudieren quedar dentro del proceso Ejecutivo No.2017-00138 de Jorge Enrique Matallana Beltrán contra Luis Emilio Diaz Moreno que inicio en el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, y cursa actualmente en el Juzgado Primero Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Bogotá. Por secretaría oficiase como corresponda, advirtiendo que la medida se considerará consumada desde el momento en que dicha Secretaría reciba el oficio.

NOTIFÍQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 10 del 2 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c7cab448daaa8a9b64764aa1b79d49bcc2312125388cf0b310a60867b21595**

Documento generado en 01/03/2021 06:49:54 AM